

F.—Glaucoma

G.—Otras.

115.—Enfermedades de la cavidad bucal.

A.—Enfermedades de los dientes o de las encías.

B.—Otras.

149.—Otros accidentes del parto:

Aunque no se trate de una enfermedad un número especial «parto normal» es necesario para las estadísticas de personas que están en hospitales, maternidades etcétera.

A.—Parto normal.

153.—Otras enfermedades de la piel, de sus anexos y del tejido celular.

A.—Pelada

B.—Otras enfermedades.

158.—Debilidad congénita.

Aunque no se trate propiamente de enfermos de las rúbricas recién nacidos, salidos del hospital o de la maternidad sin haber estado enfermos, es necesario para las estadísticas de personas que están en hospitales, maternidades etcétera.

A.—Niños de pecho salidos del hospital sin haber estado enfermos

B.—Debilidad congénita.

194.—Otros accidentes:

A.—Cuerpos extraños.

B.—Luxación

C.—Entorsis

D.—Fractura (sin otra indicación)

E.—Heridas

F.—Otras.

200.—Causas no especificadas o mal definidas

A.—Causas no especificadas o mal definidas.

B.—Surmenage.

C.—Simulación, enfermos en observación.

Aunque no se trate propiamente de una enfermedad, la rúbrica simulación, es necesaria para la estadística de personas que hayan estado en hospitales, casas de salud etcétera.

RECOMENDACIONES

I.—Comparabilidad de las estadísticas

La Comisión, adoptando el parecer de la Comisión mixta de 9 a 12 de abril de 1929, recomienda que para mantener la comparabilidad de las estadísticas durante el periodo transitorio de paso de las antiguas nomenclaturas internacionales revisadas en 1920 a las nuevas de 1929, se establezcan las estadísticas de causas de defunción durante uno o más años simultáneamente según las antiguas y las nuevas.

II.—Grupos de edades.

La Comisión recomienda que la estadística de causas de defunción sea establecida siempre separadamente para cada sexo y por grupos de edades de 5 años, distinguiéndose asimismo los niños de menos de un año (menos de un año, uno a 4 años; 5 a 9; 10 a 14 etc., 65 años y más).

Para aquellos países que no pudieran hacer una repartición tan detallada, se recomienda adopten grupos de edades de 10 años según el esquema siguiente: Menos de 1 año, de 1 a 4 años, 5 a 14, 15 a 24, 25 a 34 etc., 65 y más.

Si fuera posible verificar una distribución por edades deberá siempre contarse aparte, por lo menos, los fallecidos de menos de un año de edad.

(Continuará)

A los autores y editores

De cuantas obras profesionales se nos envíe un ejemplar — que pasara inexcusablemente a ser propiedad de la Biblioteca del Instituto provincial de Higiene — publicaremos una detallada referencia en dos números sucesivos.

S. N.

BOLETÍN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE ALMERÍA

Sr.